

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión, del Proyecto de Fusión y de la Fusión de Edificaciones Quintana Radial, S. L., y Costa de Matalaños, S. L., e Inversiones Ciprea, S. L.

Tercero.—Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones y canje de valores previsto en la Ley 4/2004 del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Delegación de cuantas facultades sean necesarias para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la Junta e informes sobre los mismos, pudiendo, asimismo, pedir el envío gratuito de dichos documentos.

Además, de conformidad con lo establecido por los artículos 238, 240 y 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ponen a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social o para su entrega o envío gratuito, los siguientes documentos:

- Proyecto de Fusión.
- Informe de los Administradores de las tres sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- Balance de Fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión.
- Texto íntegro de las modificaciones que han de introducirse en los estatutos de Edificaciones Quintana Radial, S. L. como consecuencia de la fusión.
- Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- Relación de nombres, apellidos y edad de las personas físicas, o la denominación o razón social de las personas jurídicas y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio, de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

- Sociedad absorbente: Edificaciones Quintana Radial, S. L., provista de Número de Identificación Fiscal B-39393426, con domicilio social y fiscal en Santander, calle Gravina 7 bajo, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al folio 24 del tomo 598, inscripción 1, de la hoja número S-7.263.
- Sociedades absorbidas: Costa de Matalaños, S. L. e Inversiones Ciprea, S. L., provistas de Número de Identificación Fiscal B-39521398 y B-39453444, respectivamente, con domicilio en Santander, calle Gravina 7 bajo, e inscritas en el Registro Mercantil de Santander, a la hoja número S-12.775, folio 101, Tomo 752, Sección 8 y a la hoja número S-9.861, folio 176, Tomo 677 sección 8, respectivamente.

b) El tipo de canje de las participaciones será de 1 participación de Edificaciones Quintana Radial, S. L., por cada 5,2 participaciones de Costa de Matalaños, S. L., y por 1,68 participaciones de Inversiones Ciprea, S. L., Edificaciones Quintana Radial, S. L., Costa de Matalaños, S. L. e Inversiones Ciprea, S. L., no efectuarán otros movimientos patrimoniales, actos o contratos que puedan alterar la relación aquí establecida.

Aquellos socios que no posean el número de participaciones de Costa de Matalaños, S. L. e Inversiones Ciprea, S. L. necesario para obtener un número entero de participaciones de Edificaciones Quintana Radial, S. L. podrán agruparse con otros socios o transmitir sus participaciones. A tal efecto, las sociedades intervinientes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

c) Las nuevas participaciones de Edificaciones Quintana Radial, S. L., quedarán reflejadas por medio de anotaciones en el libro registro de socios. Como consecuencia de la fusión, las participaciones de Costa de

Matalaños, S. L. e Inversiones Ciprea, S. L., quedarán anuladas y sin valor alguno.

d) Las nuevas participaciones de Edificaciones Quintana Radial, S. L., gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las preexistentes, y participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 2006.

e) A efectos contables, las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2006.

Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades participantes en la fusión el día 31 de diciembre de 2005.

Los referidos balances se someterán a la aprobación de las respectivas Juntas Generales de socios, a cuyo efecto se pondrán a disposición de los socios al tiempo de su convocatoria.

f) Las Sociedades absorbidas no cuentan con titulares de participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las participaciones.

g) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la Fusión.

Santander, 13 de febrero de 2006.—Administrador único, Aurelio Manuel Quintana Escandon.—7.117.

ISIPAT NORTE, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES BALCÓN DE ASTILLERO, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante las decisiones adoptadas por el socio único constituido en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada, el día 18 de enero de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Isipat Norte, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de la Sociedad «Promociones Balcón de Astillero, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada, y traspaso en bloque a «Isipat Norte, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la Sociedad absorbida.

Igualmente, dichas decisiones del socio único ha aprobado el Balance de fusión cerrado al día 30 de septiembre 2005, debidamente verificado conforme a la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Bilbao, 31 de enero de 2006.—El Administrador único de las Sociedades Isipat Norte, S.L. Sociedad Unipersonal), Promociones Balcón de Astillero, S.L. Sociedad Unipersonal, Antonio Díaz Sarabia.—6.772.

y 3.ª 22-2-2006

JUAN ANTONIO MARTÍN PIÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla se sigue la ejecución número 55/2004, dimanante de autos

núm. 780/03, a instancia de Manuel Arispon Amador contra Juan Antonio Martín Piña, Sociedad Limitada, en la que con fecha 28 de octubre de 2005 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Juan Antonio Martín Piña, Sociedad Limitada en situación de Insolvencia por importe de 4.631,72 euros de principal, más la cantidad de 926,34 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.—La Secretaria, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—7.107.

KURUTZIAGA 2000, S. L.

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Bilbao (Bizkaia) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 342/05-PEJ 204/05); y para el pago de 788,80 euros de principal más 166,54 euros provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Kurutziaga 2000 S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 6 de febrero de 2006.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretario Judicial.—7.081.

LA RIOJA ALTA, S. A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado, con intervención del Letrado Asesor, de conformidad a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, convocar Junta General de Accionistas, que se celebrará en La Rioja Alta, S.A., en Haro (La Rioja), el día 1 de abril de 2006 a las 12 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de que dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que queda igualmente convocada para el día anterior en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad y consolidadas correspondientes al ejercicio 2005, así como la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Ratificación de Administradores designados por el Consejo.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para proceder por cuenta de la sociedad a la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Nombramiento de Auditores.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o designación de interventores a tal fin.

Los señores accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar de la compañía que les sea remitida o entregada, de forma gratuita, copia de todos los documentos sociales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Ante las dificultades existentes para celebrar la Junta en primera convocatoria en función del quórum exigido por la Ley de Sociedades Anónimas, se ruega a los accionistas asistan sólo a la segunda. Las acciones presentes o

representadas en la Junta tendrán una prima de 3,5 céntimos de euro brutos por acción.

Haro, 17 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Miguel Rezola García-Aveci-lla.—7.144.

LAUSON SERVICIOS CERÁMICOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 163/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Luis Díaz Maldonado contra «Lauson Servicios Cerámicos, Sociedad Limitada», se ha dictado auto, en fecha 07/02/06, por el que se declara a la ejecutada Lauson Servicios Cerámicos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 3.088,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—7.194.

LIBERTAD DIGITAL, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General de Accionistas, a celebrar con el carácter de ordinaria, que tendrá lugar en el Auditorio del denominado «Edificio Mutua», sito en Madrid, Paseo de la Castellana, número 33, el día 27 de marzo de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, con objeto de resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria); gestión de los Administradores y aplicación del resultado, todo ello relativo al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2005.

Segundo.—Autorización a la sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Cambio de fecha de cierre del ejercicio social. Modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo delegación al Presidente y al Secretario para que, indistintamente, procedan a formalizar el depósito de las cuentas a que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a la protocolización de tales acuerdos, subsanando, aclarando o rectificando los mismos en lo que sea preciso para su adecuada inscripción.

Asistencia: Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta o delegar su voto (en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas), deberán proveerse de la tarjeta de asistencia, que será emitida y enviada al domicilio de cada accionista, a través de Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones.

Derecho de Información: De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen, podrán examinar en el domicilio social las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), la Pro-

puesta de Aplicación del Resultado y el Informe de Auditores de Cuentas; así como el Informe Justificativo de la Propuesta de Modificación Estatutaria que contiene el Orden del Día. También podrán solicitar que dicha documentación les sea entregada o remitida de forma inmediata y gratuita.

Acta de la Junta: El Consejo de Administración, a fin de facilitar la elaboración del Acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia del Notario de Madrid don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el cual asistirá a la Junta y levantará Acta de la misma, todo ello en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nota: Se informa los Señores accionistas que debido a las previsiones de quórum y la naturaleza de los acuerdos a adoptar, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 28 de marzo, salvo que se anuncie en prensa lo contrario.

Madrid, 16 de febrero de 2006.—Por el Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración, Javier Moriyón Díez-Canedo.—7.458.

MANIOBRAS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS MACESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1353/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Albert Neira Santanach y 5 más contra «Maniobras y Controles Electrónicos Macesa, Sociedad Anónima» se ha dictado auto en fecha 20/01/06 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 34.227,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—7.196.

MAQUINARIAS BACALVÍN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en los autos 498/04; Ejecución 26/05, de este Juzgado, seguidos a instancia de D. Mariano Calvín López contra la empresa «Maquinarias Bacalvín, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20 enero de 2006 cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Maquinaria Bacalvín, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 19.370,52 euros de principal, más 3.800 euros presupuestados para intereses legales y costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 7 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—7.240.

MAUXIL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real se siguen autos de ejecución bajo el

número 40/05 a instancia de don Juan Antonio López Angulo frente a Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada, se ha dictado auto, de 20-1-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.316,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 3 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—7.217.

MAUXIL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social número uno de Ciudad Real se siguen autos de ejecución bajo el número 37/05 a instancia de don José Ángel Cano Valencia frente a la empresa Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada, habiéndose dictado auto, de fecha 21-12-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 2.876,89 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 3 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—7.218.

MAUXIL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real se siguen autos de ejecución bajo el número 89-05 a instancia de don Ramón Duque Sánchez frente a Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 3.784,14 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos efectos como provisional...»

Ciudad Real, 2 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—7.234.

MAUXIL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número uno de Ciudad Real se siguen autos de ejecución bajo el n.º 69/05 a instancia de doña Nuria Portuguez Gonzalez frente a la empresa Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada, se ha dictado auto, de fecha 20-1-06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Mauxil Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 5.336,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 3 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—7.239.

MAUXIL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número de uno de Ciudad Real se siguen autos de ejecución bajo el n.º 8/06 a instancia de don Luis Sánchez Gala frente a Mauxil Instala-